



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular 004/2001 Dirección General de Capitanías**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-06</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p><b>Revisión de la norma:</b> <b>Circular 004/2001 Dirección General de Capitanías</b></p> <p><b>FICHA TÉCNICA</b> Fecha de Emisión: 6 febrero 2001 Fecha de Última Actualización: 6 febrero 2001 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: Diciembre 2014</p> <p><b>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</b> <b>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</b></p> <p>Análisis La circular obedecía a lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley Federal de Derechos, en cuanto a la aplicación del mismo por parte de las capitanías de puerto en relación con la autorización de arribo o despacho. Situación que se encuentra ampliamente regulada en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, de reciente entrada en vigor. Diagnóstico. En atención a la reforma del artículo 170, primer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013 y a la Publicación del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de marzo de 2015, resulta procedente la eliminación de la circular, lo anterior, en virtud de que la regulación de las autorizaciones de arribo y despacho se contempla en el artículo 170, primer párrafo, incisos I a VIII, de la Ley Federal de Derechos, y a que los fines de dicha circular son ampliamente rebasados por los artículos 453 y subsecuentes del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Es conveniente que la Dirección General de Marina Mercante, integre el "Formato para simplificación de Normas Internas", con objeto de poder realizar los comentarios pertinentes a esta norma.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Se considera que la eliminación de esta norma abona de manera adecuada a la simplificación normativa, toda vez que promueve una mejora en la atención a quien lo requiera.</p> <p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Se estima viable la eliminación de esta circular, en virtud de que actualmente el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, publicado en el DOF el pasado 4 de marzo, prevé lo relativo a la autorización del arribo o despacho prevista en el artículo 170 de la Ley Federal de Derechos</p> <p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b></p> <p>Habiendo conocido la justificación de la Unidad Emisora para dejar sin efecto la norma en cuestión, y luego de revisar el contenido del documento, esta DGPOP coincide que al actualizarse la normatividad superior desaparece la problemática que atendía la norma, por lo que se acepta la propuesta de eliminación.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p>	<p>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</p>

9-

yl



### Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

#### Circular 004/2001 Dirección General de Capitanías

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u> Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u> Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u> Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u> Código: <u>CR-511-06</u>
--	---

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Este OIC valida las conclusiones propuestas en las cédulas de riesgos a las que se llegaron luego del proceso de revisión y opinión de la norma.</p> <p><b>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Se estima conveniente la propuesta de eliminación de la circular 004/2001, para evitar sobre regulación. En virtud de que actualmente dicho supuesto se encuentra previsto en un instrumento de mayor jerarquía normativa, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p>	

0-

18

## Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

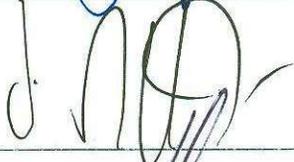
### Circular 004/2001 Dirección General de Capitanías

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-06</u>

#### CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

En atención a la propuesta de la unidad emisora de eliminar la norma debido a que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la información aportada por la norma en revisión y habiendo revisado el contenido del documento, se considera suficiente dicha justificación para promover su eliminación ya que se ha descartado el riesgo normativo y su eliminación favorece la certeza jurídica del proceso.

Por lo anterior, este grupo de trabajo concluye procedente iniciar el trámite para retirarlo del inventario de normas internas de la SCT.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Alvaro Guadarrama Mejía Subdirector de Registro, Matriculas y Permisos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	